

1-85-82.

Ayuntamiento de Madrid

1853.

Policia

D. Pedro Gomez Zamorano, dueño de
la casa C. de Matadero n.º 60 licencia para
edificar de nueva planta dicha casa.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page]



Corno Sr. Alcalde Corregidor

Feb. 24

D.º Pedro Gomer Hamorans, vecino de este Corte,
 y Administrador de la Casa n.º 60 Calle de Florida, y
 Propio de mi C.ª Hermana D.ª Catalina Gomer
 Hamorans, si.ª.ª. con la debida consideracion
 y respeto expone: Que conminado a los in-
 tereses de la Propietaria referida edificar de
 nueva planta sobre el solar de la Casa de qu-
 acabo el hacer merito, y de cuando el fin
 vixio quanto antes ala demolicion de esta con
 el objeto de aprovechar el buen tiempo en
 la edificacion de la nueva; para que uno
 y otro tenga efecto.

Duplico a.ª.ª. se sirva expedirme la
 competente licencia para el demirio; acordan-
 do al mismo tiempo que por el Arquitecto
 o Arquitecta que se sirva designar, se
 pase a tirar las lineas, o cercadas segun
 su procedente, y quanto a demas se huere
 necesario al efecto indicado. Es y para
 que no dude alcunras de la entera
 rectitud de S.ª.ª. Madrid 23 de Feb. 1853

[Signature]
 Madrid 28 de Feb.

Pedro Gomer
 Hamorans

11 Febrero 1853.


Comision de Obas.

Para el Sr. Jefe de Obras de Madrid del Distrito
para que se sirva disponer que con citacion
del Sr. Regidor Vocal de la misma D. Jo-
se Maria Galiano del Ayuntamiento de Ma-
drid. Y el del propietario reclamante,
se proceda a verificar el acto de
la obra de enlucido, informando del
resultado por el mencionado Profesor
Al Real de Madrid

Primer

Señores de la comision de obras. Marcada la alineacion
que debe observarse con arreglo a la acordada por el Consejo
Ayuntamiento en la construccion de la fachada de la casa
que se trata construir de nueva planta por cuenta de Don
Pedro Gomez Ramonano como administrador de la casa
Calle de Morabita num. 60 manzana 315 resulta que la
fachada se establezca en linea recta en los 44.78 pies
que tiene de extension, alineando por la derecha con la can-
tina de la inmediata n.º 44 y 86 que se esta edificando de
nueva planta y por la izquierda con la 70 - tomando
del terreno publico por ambos extremos 3 pulgadas que
hayan 11.72 pies lo que a precio de 33 reales mejor.

han la cantidad de 370 reales 11 m. que deberá abonar
el interesado a los fondos municipales. La altura de la nueva
fachada no medirá de 13 pies, siendo por lo mismo de 14
la de la planta baja formada por el centro de aquella, y podrá
construirse pero bajo principal 2.º y 3.º sin levantar bardillas
privadas en la 1.ª crugia a la calle, utilizando ellas en las
interiores, siempre que no bajen de 9 pies de luz y estén a cubo
vaco. Caso de construir a el interesado construí sobabanco
no medirá la altura total del edificio con inclusion de este
de 64 pies en varon a tener la calle mas de 30 pies de ancho
y se levantará precisamente enterrado de tierras representadas
con fabrica de ladrillo a los muros interiores de la fachada
siendo su altura de 9 pies de luz sin subir sobre el alero mas
de 6 y sin que sobre este piso se construya ninguna otra
habitacion, presentando el interesado a la aprobacion del
Ayuntamiento el plano de fachada firmado por
arquitecto: V. L. S. sin embargo acordaron lo que mejor
estuviere. Madrid 12 de Marzo de 1853

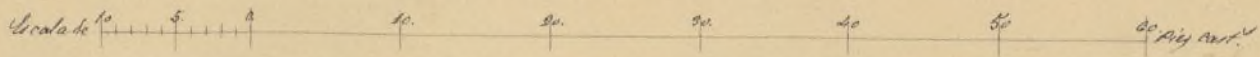
Sidoro Llanos 



Madrid 22 de Febrero de 1853.

José Muñoz Gortázar

Calle de Hortaleza n.º 60.



N.º 217



Excmo Ayuntamiento de esta M.ª C.
Villa y Corte.

D.º Sr. D. Pedro Gomer Chamorano, vecino de
esta Corte y Administrador de la casa n.º 60, Calle
de Portaferrisa, por su hermana D.ª Doña
Ante Gomer Chamorano, expuso a S.ª C. con la
devida consideración y respeto. Que deseando fa-
bricar de nueva planta sobre el solar de la casa
referida, cuyo terreno tengo ya sometido
por la tracta de cuerdas que se ha hecho
necesaria, para que la expresada fabricación
se verifique, procede y

Suplico a S.ª C. se dignen concederme
la licencia necesaria, a cuyo efecto acompaño
el adjunto modelo de la fachada. Lo gra-
cia que expone merced a la rectitud de
S.ª C. Madrid 10 de Mayo de 1853

Madrid 12 de Mayo de 1853

Pedro Gomer
Chamorano

Comisión de obras.

Fase con el plano que se acompaña, à informe
del Arquitecto del Puercel.

Al Real Consejo

Señor

Señor de la Comisión de obras. Examinado el plano de

fachada de la casa que se trata construir de nueva planta en la
Calle de Montalera núm. 311 por cuenta de Don
Pedro Ferrer Ferrer, administrador de la misma, formada
por D. Jon Munt Cortes, Arquitecto por la Academia Nacio-
nal de San Fernando, lo halló arreglado a los principios del arte
y decorado del Censo Ayuntamiento, siempre que el piso soba-
cano se construya por encima de los techos interiores de la fa-
cenda, con lo que no halló inconveniente en que N. S. se sirvan con-
ceder la licencia que se pide, observándose en la obra el dibujo pre-
sentado con la colocación del balcón a los techos interiores de la
fachada, y con la circunstancia de que los cimientos se construyan
sobre terreno firme, con piedra de granito y mezcla de cal y are-
na, dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo
que el nivel del piso de la calle, en donde se halla un medio
pie de cada lado se levantará el muro de contorno de tres pies de alto
lo mismo y otros tres de grueso, resultando dos buidas descubiertas
en el punto más elevado de la calle, continuando estas a nivel
hasta el más bajo, sin que falten en ningún punto de la fa-
cenda. Sobre el referido suelo y con el mismo grueso se hará de
fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la altura del piso principal y de la misma fabrica en todas
las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material, sin entablados ni umbrales de madera, situándose
dentro por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte

el último de 2¹/₂ pies de grueso para el arrio del alero que será
de madera deumberta, compuesto de balones, canchales con bovediza
y corona moldada cubierta de plomo, o una corona de piedra
o forjada que tenga poco vuelo, formando sobre la misma
una canal general para que recogidas en ella las aguas llovedizas
se introduzcan en las bajadas de plomo, emboridas en los muros
de fachada, las que desaguarán por unina de la casa a la
Calle. Los balones tendrán de vuelo lo mas que y medio los
del piso principal y uno los de los pisos restantes, dandoles 3³/₄
pies de altura y al intervalo de los balonstres 6 dedos, quedando
reunidas las patillas en la forma un pie y mas de otro repe-
tidas del vivo de la lina de las ventanas. En las puertas no
habrá valiente ni pedestal alguno que sobresalga del filo de
la fachada para que no impidan el tránsito publico; en la
casa se sembrarán losas de piedra berroquena de medio
pie de espesor y tres de salida, sembrandolas con mortero
de cal bajo una rasante, sin que puedan abrirse lunbreras
orientales a los balcones, debiendo estas colocarse entre las
mochetes de las puertas o a plomo de los muros, y por último
se rebocará la fachada debidamente mistando con las tin-
tas un buen orden de construcción, pintando al olio de
un color claro las puertas de la Calle. Estando el Ceruo
e Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de
las edificaciones y de su seguridad, podrá cuantose quite el

Señor Alcalde Corregidor mandarle de memoria e informe
acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dicho obra-
dor avise luego que este rematado el recibo de cantería, des-
pues de levantado el juro principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero y por último, después de conclu-
da enteramente la obra, si fuere de renovar si está en esta-
do de alquilarse para que practicados los cuatro renovaciónes
se cumpla el cumplimiento de lo acordado por el Consejo
e Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada
se observará que las alucas sean de resmas, colocadas en medio de
los huecos e incision de los de los entornos que estarán a la línea
de los muros medianeros para que no resulten perjudiciales en la fabri-
ca, las puentes serán de maderos de a 6 y los tablones de buena cali-
dad sin uniones saltadoras, poniendo tres por lo menos en el ancho de
cada andamio, no permitiéndose al arquitecto se carguen con
mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente des-
agradable se colocarán maderos de a 8, o de a 10 entre las alucas
que servirán de antepechos o varandillas elevados de los tablones
unos cuatro pies, señalando este cuidado donde se coloque el jorcan-
te que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor
que los andamios interiores se quiten según arte para preservar
una dignidad. Madrid 14 de Marzo del 893.

J. D. S. S. S.

J. D. S. S. S.

Conforme la Comisión de Obras con la ab-

reaccion y demas reglas que propone el Arquitecto de
esta Villa, lo hace presente a N.º E. para su aprobacion
en cuyo caso se someta a la de la Superioridad.
Madrid 30 de Marzo de 1853.

Alcaldes
Villalobos

Regente

Casa Florer

Gerente

Madrid 21 de Marzo 1853.

En Ayuntamiento
con la Comision.

C. de obras

Remite a la aprobacion de
la Superioridad

Pernay

[Signature]

Ultimo Sr.

Acompaño á V. S. G. el expediente sobre
construcción de nueva planta de la casa
Calle de Hortaleza n.º 6. propia de D.
Uotilde Gomez Zamorano, á fin de que
si lo estima, se sirva autorizar el
acuerdo del Excmo Ayuntamiento, conminiendo en
la concesion de licencia conforme á lo
propuesto por la Comision de Obras.

Dios N.º Madrid 7 de Abril de 1853.

Ultimo Sr Director Jral de Adm.º local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 73.

Abril 16

Para el Excmo.

Ayuntamiento de los

efectos q. haya lugar

Madrid 21 de Ab. 1853.

En el Ayuntamiento Cons.

Se da S. l. enterado y
expidase la licencia.

forme del Arquitecto municipal. Dios guarde
á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de
1853.

Ramon Miraneda

Don D. Pedro de Alarcón y Ariza
Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Bo. 138

N.º 22

Esta Direccion general aprueba y devuelve
á V. S. el expediente promovido por Don D. Pedro
Gomez Zamorano como representante de su her-
mana D.ª Cotilde Gomez Zamorano, solicitando
licencia para edificar de nueva planta la casa
Calle de Portaleza numero 60 pudiendo espe-
dirse la oportuna licencia al interesado, con la
condicion de que entregue en la Depositaria mu-
nicipal trescientos setenta reales once mrs por los
once siete treinta y dos avos pies cuadrados que se-
gun la nueva alineacion toma la finca del terreno
destinado á transito publico y observe puntualmente
las reglas y detalles de ejecucion que prescribe el in-

D. Pedro Gomez Zamorano Adm. de
 la Casa de Huelva n.º 60
 D. Juan G. de su hermano
 n.º 311, propia de su hermano
 D. Florencio Gomez Zamorano, por
 haber obtenido la conveniente autorizacion
 para edificar de nueva planta las
 referidas Casas segun el detalle
 de salinacion resulta que las
 nuevas fachadas una del terreno publico
 son pulgadas, que en toda su estension
 han de once pies 7 aon, que valiendo
 a precio de 327. imparten 3707.
 q. mrs, que deberan ingresar en el
 fond. municipal.

Lo mocion a V. para su inspeccion
 y efectos consiguientes.

Dho. Ca. Madrid 27 de Abril
 de 1859.

D. Secretario de esta Villa
 D. el Sr. Conde de la misma

Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En este día ha subrogado en la
Depositaría de S. E. D. Mado Go-
mez Zamorano, apod. de su herm.
D.^a Elotilde dueña de la Casa C.
de Hort.^a n.^o 60 numer.^a 5.^{ta} la ten-
fidad de 570 v. once mrs. por va-
lor de $11\frac{7}{32}$ pies de sitio que dicha
Casa, forma del Fomento publico.

Lo que participo á V. y á
los efectos oportunos.

Dios que á V. y m. l. a.
Madrid 10 de Mayo de 1845.

Fabian Ruiz de la

Sustituto

El Sr. D. del Exmo. Ayuntamiento.

